

Auto de sustanciación N° 407
Demandante: Carolina Calle Tabares
Demandado: Aura Rosa Mejía Blandón
Radicado: 17174318400120180017300
Verbal Sumario – Alimentos

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 13 de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en la fecha previamente señalada no se pudo llevar a cabo la audiencia por solicitud de la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café, quien manifestó que para esa fecha ya tenía señalada otra diligencia, se dispone **FIJAR NUEVA FECHA** para celebrar la audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del C.G.P. el día **MIERCOLES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**

Se cita a las partes por intermedio de sus apoderado, para que concurren a rendir sus interrogatorios de conformidad con los dispuesto en la providencias del 20 de noviembre de 2020 y se **REQUIERE** a los apoderados de las partes a efectos de que previa realización de la audiencia den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en informen a este Despacho judicial el canal digital a través del cual podrán ser contactados sus representados y los testigos para la realización de la audiencia a través de los medios virtuales que se dispongan para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ